



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, - 2 ABR 1996

VISTO: El expediente T.C.P. N° 022/96, caratulado: "S/A.T.E. solicita intervención previa a Dec. Prov. 473/96 y Res. I.S.S.P. N° 92 y 93/96; y

CONSIDERANDO:

Que representantes de A.T.E., realizan una presentación ante este Organismo de Control, solicitando se intervenga preventivamente en Decreto Prov. N° 473/96, por el que se fijan como retribución del Interventor de la Obra Social el equivalente al que percibe un Subsecretario y el equivalente al ochenta por ciento del mismo parámetro para el Subinterventor.

Que por Acuerdo Plenario N° 73 /96, se ha resuelto formular observación legal en los términos del artículo 30° de la Ley Provincial N° 50 al Decreto Prov. 473/96, Arts. 4°, 5° y 7°.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado del presente acto de conformidad a lo establecido por los artículos 1°, 2° inc. a), 4° inc. b) y 26° inc. g) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS


RESUELVE:

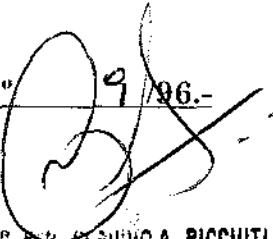
ARTÍCULO 1°: FORMULAR Observación Legal al Decreto Provincial 473/96, arts. 4°, 5° y 7°, de conformidad a los fundamentos expresados en Acuerdo Plenario N° 73 /96 que se agrega a la presente como formando parte de la misma.

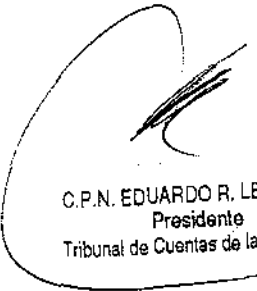
ARTÍCULO 2°: La presente OBSERVACIÓN se efectúa en los términos del artículo 30 de la Ley Provincial N° 50, que expresa: "Las observaciones totales o parciales formuladas por el Tribunal de Cuentas en el control preventivo, serán comunicadas al órgano emisor suspendiendo la ejecución del acto en todo o en la parte observada. El titular del poder o ente sujeto a control, podrá insistir en el cumplimiento de los actos observados por el Tribunal de Cuentas, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello."

ARTÍCULO 3°: Registrar. Comunicar al Sr. Gobernador de la Provincia y al Sr. Interventor del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 73 /96.-


Dra. ESTELA MARIS VANNONI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia